



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que el SENA Regional Huila, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Huila, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar servicios profesionales para la atención integral de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial y la gestión de proyectos especiales, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la regional, de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA.”.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Neiva, a los 18 días del mes de enero del año 2021

FERMIN BELTRAN BARRAGAN

Vo.Bo. Yolima Méndez Perdomo
Coordinadora Grupo Regional de Gestión de Talento Humano

Proyectó: Jakeline Sierra Chávarro, Cargo: Enlace Regional de Emprendimiento

Revisó: Jacqueline Molano Urriago, Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector